NOTA ACLARATORIA CON CONSULTA Nº 2/ 2019

Ref.: Expte. Nº 0020299-35275/2019 y agregados.----------
Asunto: Licitación Pública Nº 366/2019.-- "Adquisición de Medicamentos y Productos Médicos (Descartables) con destino a Distintos Establecimientos Hospitalarios y Centros de Salud - Ministerio de Salud Pública.----------

Salta, 15 NOV 2019

Sr. Proveedor

PRESENTE.-

Me dirijo a Usted a los fines de informarle que con el objeto de ampliar la concurrencia y lograr de este modo una mejor calidad en las propuestas, es menester dar respuesta a la nota enviada vía mail a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Poder Ejecutivo por el oferente "**DNM FARMA**" y su respectiva respuesta que se expone a continuación:

I.- **Consulta de "DNM FARMA"**

CONSULTA 1: *"...Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar que revean el índice de solvencia informado como parámetro mínimo en el art 11del pliego de condiciones de la Litación Publica (...). Esta condición por ustedes solicitada que es excluyente consideramos que no necesariamente refleja la relación de seguridad de cumplimiento de entregas como menciona el mismo pliego al que nos referimos, en nuestro caso en particular y a modo de que tengan conocimiento a continuación vamos a reflejar los índices y números de nuestros balances a fin de que tengan real dimensión de nuestra sobrada solvencia patrimonial y financiera.*

(...)

A continuación, realizaremos un informe de nuestros números patrimoniales que se desprenden de nuestro último balance cerrado el 31/12/2018 con lo cual consideramos contar con solvencia suficiente para poder participar en todos los renglones en la referida licitación:

ACTIVO CORRIENTE	*$ 872.988.913,57*
ACTIVO NO CORRIENTE	*$ 82.488.834,99*
ACTIVOS TOTALES	*$ 955.477.748,56*
PATRIMONIO NETO	*$ 405.743.439,59*
PASIVO CORRIENTE	*$ 303.155.875,57*
PASIVO NO CORRIENTE	*$ 246.578.433,40*
TOTAL, PASIVOS	*$ 549.734.308,97*
VENTAS ANUALES BALANCE	*$ 2.885.858.484,61*
UTILIDADES NETAS	*$ 172.339.923,65*
VENTAS DESDE 01/01/2019 AL 30/10/2019	*$ 3.945.655.033,80*
INDICE DE LIQUIDEZ	*288%*
INDICE DE SOLVENCIA	*42%*

Como podrán observar del análisis empírico del ejercicio se desprenden algunos comentarios:

- *Nuestras ventas superan en más de 10 veces las mencionadas en el pliego como requisito.*
- *Nuestro patrimonio cumple más de 2 veces el mencionado en el pliego como requisito.*
- *Asimismo, sumamos como aclaración e información adicional que los montos mencionados en PASIVO NO CORRIENTE $ 246.578.443,4 (ACREEDORES FINANCIEROS) se corresponden a préstamos que realiza para un mejor desenvolvimiento financiero de la misma el accionista principal.*

En virtud de todos los elementos arriba mencionados consideramos que tomar esos parámetros económicos / financieros no garantiza el derecho a la libre competencia entre oferentes, al revés como quedó demostrado empíricamente deja afuera de competencia Droguerías como la nuestra que contamos sin dudas con historia, referencias, solvencia económica / financiera para cumplimentar con el contrato en caso de ser adjudicatarios de la presente licitación...".

RESPUESTA: En virtud de la criticidad de la provisión en cuestión, la que no puede discontinuarse ni verse afectada, y dado el volumen, magnitud e importancia de la misma, es que se prevén parámetros mínimos de "*patrimonio neto*", "*ventas anuales*" e "*índices de solvencia y liquidez*", lo cual no busca más que asegurar y reforzar las entregas.

En particular, cabe resaltar que solicitar un índice de Solvencia no menor a 0,60 - para algunos anexos- se fundamenta en buscar oferentes que posean una financiación de sus activos mayoritariamente con recursos propios, no solo que demuestre solvencia.

Este requisito es solo para los Anexos más críticos, busca la protección y aseguramiento de la provisión, debido al volumen necesario para abastecer a la provincia, y la forma de pago de los pliegos, con lo cual es de notar que no constituyen una alteración o violación del principio de concurrencia e igualdad, ya que solo es para los Anexos más críticos, siendo proporcional de medio a fin., asimismo, la concurrencia puede ordenarse en virtud de la capacidad de los oferentes para asegurar el cumplimiento de la contratación.

Asimismo, entendemos que la manera de objetivizar la capacidad y de ese modo asegurar las entregas de insumos críticos como los licitados es a través de los índices económicos previsto en los pliegos, dado que otras consideraciones implicarían entrar en el terreno de la subjetividad

Por todo ello es que no se hace lugar al pedido, manteniéndose los términos de los pliegos.
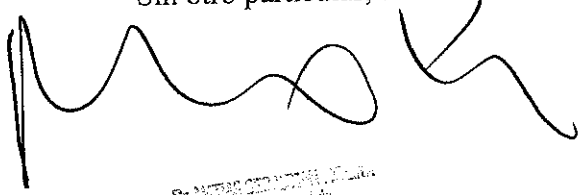
Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.